



**CONCEJO**

Municipal de Yumbo

NIT. 805.009.462-0

ACUERDO No. 028 -  
(09 DIC 2024)

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por la Constitución Política de Colombia en los Artículos 352 y 313, por el Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto Nacional 111 de 1996, el Acuerdo 014 de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 79 del Decreto 111 de 1996 y 57 del Acuerdo 014 de 2016, establecen que cuando durante la ejecución del Presupuesto se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que en cumplimiento del artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y de Acuerdo 014 de 2016, el Alcalde presentará al Concejo Municipal, proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión.

Que en cumplimiento del artículo 81 del Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 014 de 2016, ni el Concejo ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al presupuesto de gastos.

Que el Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto". En su artículo 82 establece, La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35).

Que según lo dispuesto en el Acuerdo No. 014 de diciembre 06 de 2016, POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO PARA EL MUNICIPIO DE YUMBO Y DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en su artículo 100 DEFINICIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: Se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados (créditos y contra créditos), aplazamientos y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Que de igual manera en el ARTÍCULO 101 del acuerdo municipal arriba enunciado, ADICIONES PRESUPUESTALES. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el plan de desarrollo municipal.

Revisó: JOHNATHAN ANDRES ALVEAR ARCE, concejal Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos



**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Que de Conformidad con el Acuerdo 016 del 30 de noviembre del 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" en su capítulo III DISPOSICIONES GENERALES: Artículo 8.6. Modificaciones Presupuestales. Los representantes legales de los órganos que hacen parte del presupuesto Municipal no podrán adicionar y/o modificar sus presupuestos aprobados por Acuerdo del Concejo Municipal y/o Decretos expedidos por facultades concedidas al Alcalde Municipal, excepto cuando se trate de asignaciones, distribuciones o modificaciones a las distribuciones efectuadas al presupuesto que trata los numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4.

Que se requiere adicionar de acuerdo con certificaciones emitidas en la vigencia 2024 por parte del Tesorero del municipio, con corte a diciembre 31 de 2023, por los diferentes conceptos por valor de \$511.215.685.71, y certificación de recursos no aforados y mayor recaudo por valor de \$ 19.227.606.070.49 adición que incrementa los ingresos, por un valor total por adicionar de \$19.738.821.756.20.

Que, en cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto Nacional 111/96 y el Acuerdo 014 de 2016, el Alcalde Municipal presentó con la debida sustentación y soportes el Proyecto de Acuerdo sobre modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia Fiscal del 2024.

Que el proyecto presentado por la Administración fue discutido y tramitado conforme al Estatuto Orgánico del Presupuesto y que el mismo cumple con la normatividad y requisitos constitucionales sobre hacienda pública, presupuesto, Marco Fiscal de Mediano Plazo, límites de gastos de la Ley 617/2000 y destinaciones de gastos, entre otras.

Que el Profesional Universitario – Contador, de la Secretaria de Hacienda, certifica la disponibilidad de recursos con los cuales se pueden efectuar adiciones al presupuesto General de Municipio para la actual vigencia fiscal 2024.

Que la Profesional Especializada con funciones de presupuesto certifica la disponibilidad de los recursos con los cuales se pueden efectuar modificaciones al Presupuesto General del Municipio de la actual vigencia del 2024.

Que el impacto de la modificación propuesta tiene un efecto neto incrementando los ingresos y los gastos en diecinueve mil setecientos treinta y ocho millones ochocientos veintiún mil setecientos cincuenta y seis pesos con veinte centavos M/Cte (\$19.738.821.756.20), dando origen a las modificaciones presupuestales que se proponen en el presente Acuerdo.

Que el Balance Primario y Nivel de Sostenibilidad de la deuda no tienen modificaciones, dado que se incrementan los ingresos y los gastos en la misma proporción.

Que de conformidad con los artículos 5 y 6 de la ley 819 de 2003, las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto del 2023 respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de mediano Plazo previsto por la Administración Municipal, igualmente las modificaciones solicitadas fueron aprobadas por el COMFIS, como consta en acta No. 019 del diecinueve (19) de noviembre de 2024.

Que igualmente en el acatamiento del artículo 7° de la ley 819 de 2003, los gastos adicionales propuestos en esta modificación presupuestal tienen claramente definida la fuente de ingresos que sirve de base para garantizar su ejecución.



# CONCEJO

Municipal de Yumbo

NIT. 805.009.462-0

ACUERDO No. 028

09 DIC 2024

## “POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que, con fundamento en los considerandos anteriores, es viable fiscal, técnica, y legalmente proceder con la expedición de las modificaciones propuestas por la Administración Municipal al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2024 y dictar otras disposiciones.

### ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuase adiciones al Presupuesto de Ingresos del Municipio de Yumbo para la vigencia fiscal del año 2024, los siguientes recursos:

CODIGO	DETALLE	VALOR
	INGRESOS	
1	INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	
01.1	Ingresos	
01.1.1	Ingresos Corrientes	
01.1.1.02	Ingresos no tributarios	
01.1.1.02.01	Contribuciones	
01.1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	431.588.051,00
01.1.1.02.06	Transferencias corrientes	
01.1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	6.483.185.288,00
01.1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	2.658.501.912,43
01.1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	
01.1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	36.597.379,12
01.1.2	Recursos de capital	
01.1.2.05	Rendimientos financieros	
01.1.2.05.02	Depósitos	
01.1.2.05.02.001	Recursos de libre destinación	6.273.277.588,55
01.1.2.05.02.002	Recursos de forzosa inversion-con destinacion especifica	
01.1.2.05.02.002.01	RF. Recursos de forzosa Inversion SGP	232.114.055,65
01.1.2.05.02.002.02	Recursos de salud diferentes al SGP	894.012,73
01.1.2.05.02.002.03	RF. Otros Recursos con destinacion especifica	92.395.825,66
01.1.2.10.02	Superávit fiscal	
01.1.2.10.02.001	Recursos de libre destinación	
01.1.2.10.02.001.01	RB. Ingresos corrientes de libre destinación	
01.1.2.10.02.001.01.01	RB. Ingresos corrientes de libre destinación	11.445.958,00
01.1.2.10.02.002	Recursos de forzosa inversion-con destinacion espe	1.823.401.021,32
01.1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	
01.1.2.13.01	Reintegros	
01.1.2.13.01.001	Recursos de libre destinación	1.589.675.100,74

Revisó: JOHNNATHAN ANDRES ALVEAR ARCE, concejal Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos



ACUERDO No. **028**  
**09 DIC 2024**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

CODIGO	DETALLE	VALOR
01.1.2.13.01.002	Recursos de forzosa inversion-con destinacion especifica	103.585.563,00
01.1.2.13.02	Recursos no apropiados	2.160.000,00
		19.738.821.756,20

ARTICULO SEGUNDO: ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS. Con el Producto del Artículo anterior ábranse Créditos Adicionales en el Presupuesto de gastos Municipio de Yumbo de la vigencia fiscal de 2024 de la siguiente manera:

RUBRO PPTAL.	DESCRIPCIÓN RUBRO PPTAL	ADICIÓN
	TOTAL EGRESOS	
	GASTOS	
	FUNCIONAMIENTO 2023	
1	FUNCIONAMIENTO	
01.00.0000.0000.00000000000000.0000000.2	Gastos	
01.00.0000.0000.00000000000000.0000000.2.1	Funcionamiento	
01.00.0000.0000.00000000000000.0000000.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	
01.00.0000.0000.00000000000000.0000000.2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	
01.00.0000.0000.00000000000000.0000000.2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	11.445.958,00 \$
01.00.0000.0000.00000000000000.0000000.2.1.3	Transferencias corrientes	
01.00.0000.0000.00000000000000.0000000.2.1.3.05	A entidades del gobierno	
01.00.0000.0000.00000000000000.0000000.2.1.3.05.01	A Organos del PGN	39.354.213,97 \$
01.00.0000.0000.00000000000000.0000000.2.1.3.05.04	Participaciones distintas del SGP	313.091.396,00 \$
03	DEUDA PUBLICA	
03.00.0000.0000.00000000000000.0000000.2	Gastos	
03.00.0000.0000.00000000000000.0000000.2.2	Servicio de la deuda pública	
03.00.0000.0000.00000000000000.0000000.2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	
03.00.0000.0000.00000000000000.0000000.2.2.2.04	Aportes al fondo de contingencias	
03.00.0000.0000.00000000000000.0000000.2.2.2.04.02	DE. ICLD SDO/2023 Aportes al fondo de contingencias	138.621.994,42 \$
03.00.0000.0000.00000000000000.0000000.2.2.2.04.03	DE.MULTAS CONTROLFISCAL SDO/2023 Aportes al fondo de contingencias	8.702.123,32 \$
04	INVERSIÓN	\$ -
04.19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	\$ -
04.19.1903	Inspección. vigilancia y control	\$ -
04.19.1903.0300	Intersubsectorial Salud	1.041.619.405,00 \$
04.19.1906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	\$ -

Revisó : JOHNNATHAN ANDRES ALVEAR ARCE, concejal Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos



# CONCEJO

Municipal de Yumbo

NIT. 805.009.462-0

ACUERDO No. 028

09 DIC 2024

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

RUBRO PPTAL.	DESCRIPCIÓN RUBRO PPTAL	ADICIÓN
04.19.1906.0300	Intersubsectorial Salud	\$ 7.515.940.800,28
04.21	MINAS Y ENERGÍA	\$ -
04.21.2102	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	\$ -
04.21.2102.1900	Intersubsectorial Minas y Energía	\$ 21.957.162,66
04.22	EDUCACIÓN	\$ -
04.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	\$ -
04.22.2201.0700	Intersubsectorial Educación	\$ 1.454.172.389,97
04.23	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	\$ -
04.23.2302	Fomento del desarrollo de aplicaciones. software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	\$ -
04.23.2302.0400	Intersubsectorial Comunicaciones	\$ 440.000.000,00
04.24	TRANSPORTE	\$ -
04.24.2402	Infraestructura red vial regional	\$ -
04.24.2402.0600	Intersubsectorial transporte	\$ 2.907.650.823,50
04.32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ -
04.32.3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	\$ -
04.32.3202.0900	Intersubsectorial Ambiente	\$ 2.160.000,00
04.32.3208	Educación Ambiental	\$ -
04.32.3208.0900	Intersubsectorial Ambiente	\$ 190.000,00
04.33	CULTURA	\$ -
04.33.3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	\$ -
04.33.3301.1603	Arte y cultura	\$ 1.084.915.339,04
04.40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ -

*DM*

Revisó: JOHNATHAN ANDRES ALVEAR ARCE, concejal Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos



ACUERDO No. 028  
09 DIC 2024

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

RUBRO PPTAL.	DESCRIPCIÓN RUBRO PPTAL	ADICIÓN
04.40.4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	\$ -
04.40.4003.1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 2.182.617.341,00
04.41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	\$ -
04.41.4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	\$ -
04.41.4104.1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	\$ 793.473.634,26
04.45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ -
04.45.4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	\$ -
04.45.4501.1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 827.911.214,05
04.45.4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	\$ -
04.45.4503.1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 500.000.000,00
04.45.4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ -
04.45.4599.1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 454.997.960,73
		\$ 19.738.821.756,20

**ARTICULO TERCERO: CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2024:** Contracredítese las siguientes apropiaciones previstas en el presupuesto de Gastos del Municipio de Yumbo para la vigencia fiscal de 2024, según el siguiente detalle:

RUBRO PPTAL.	DESCRIPCIÓN RUBRO PPTAL	CONTRACRÉDITO
04	INVERSIÓN	-
04.04	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	-
04.04.0406	Generación de la información geográfica del territorio nacional	-
04.04.0406.1003	Planificación y estadística	609.726.000,00
04.17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	-
04.17.1702	Inclusión productiva de pequeños productores rural	-
04.17.1702.1100	Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural	179.459.464,00
04.19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	-
04.19.1903	Inspección, vigilancia y control	-
04.19.1903.0300	Intersubsectorial Salud	3.338.019,00
04.24	TRANSPORTE	-

Revisó: JOHNATHAN ANDRES ALVEAR ARCE, concejal Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos



ACUERDO No. 028  
(09 DIC 2024)

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

RUBRO PPTAL.	DESCRIPCIÓN RUBRO PPTAL	CONTRACRÉDITO
04.24.2409	Seguridad de Transporte	-
04.24.2409.0600	Intersubsectorial transporte	17.656.333,00
04.32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	-
04.32.3201	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	-
04.32.3201.0900	Intersubsectorial Ambiente	1.050.000,00
04.32.3208	Educación Ambiental	-
04.32.3208.0900	Intersubsectorial Ambiente	1.800.000,00
04.35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	-
04.35.3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	-
04.35.3502.0200	Intersubsectorial Industria y Comercio	100.000.000,00
04.36	TRABAJO	-
04.36.3603	Formación para el trabajo	-
04.36.3603.1300	Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social	300.000.000,00
04.40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	-
04.40.4001	Acceso a soluciones de vivienda	-
04.40.4001.1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	432.525.000,00
04.40.4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	-
04.40.4002.1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	366.567.500,00
04.40.4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	-
04.40.4003.1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	330.955.500,00
04.45	GOBIERNO TERRITORIAL	-
04.45.4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	-
04.45.4501.1000	Intersubsectorial Gobierno	588.795.797,60
04.45.4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	-
04.45.4502.1000	Intersubsectorial Gobierno	12.162.319,00
04.45.4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	-
04.45.4503.1000	Intersubsectorial Gobierno	776.025.415,60
04.45.4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	-
04.45.4599.1000	Intersubsectorial Gobierno	388.205.000,00
		<b>4.108.266.348,20</b>

ARTICULO CUARTO: CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2024: Con el Producto del Artículo anterior ábranse Créditos Adicionales en el Presupuesto de gastos del Municipio de Yumbo de la vigencia del 2024, según el siguiente detalle:



ACUERDO No. 028  
09 DIC 2024

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

RUBRO PPTAL.	DESCRIPCIÓN RUBRO PPTAL	CRÉDITO
04	INVERSIÓN	-
04.04	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	-
04.04.0401	Levantamiento y actualización de información estadística de calidad	-
04.04.0401.1003	Planificación y estadística	7.118.319,00
04.19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	-
04.19.1905	Salud pública	-
04.19.1905.0300	Intersubsectorial Salud	85.945.168,00
04.19.1906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	-
04.19.1906.0300	Intersubsectorial Salud	211.792.979,20
04.22	EDUCACIÓN	-
04.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	-
04.22.2201.0700	Intersubsectorial Educación	3.572.122.998,00
04.24	TRANSPORTE	-
04.24.2402	Infraestructura red vial regional	-
04.24.2402.0600	Intersubsectorial transporte	11.986.837,00
04.41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	-
04.41.4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	-
04.41.4104.1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	34.503.057,00
04.45	GOBIERNO TERRITORIAL	-
04.45.4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	-
04.45.4501.1000	Intersubsectorial Gobierno	5.044.000,00
04.45.4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	-
04.45.4502.1000	Intersubsectorial Gobierno	179.752.990,00
		<b>4.108.266.348,20</b>

ARTICULO QUINTO: PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE INVERSIONES. El presente Acuerdo en las partes y componentes que sean del caso, se incorporará y se considera incorporado al Plan

Revisó: : JOHNNATHAN ANDRES ALVEAR ARCE, concejal Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos



ACUERDO No. 028  
(09 DIC 2024)

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

de Desarrollo del Municipio 2020 - 2023 y su Plan Plurianual de Inversiones, modificándolos en los apartes pertinentes, que ajustan automáticamente el Plan Plurianual de Inversiones. El Departamento de Planeación Municipal establecerá un mecanismo que permita, periódica o permanentemente, mantener actualizado el plan plurianual de inversiones y la matriz de metas, indicadores, proyectos y en general todos los componentes del Plan de Desarrollo, considerando el proceso de elaboración del nuevo Plan de Desarrollo 2024 - 2027 y su correspondiente armonización presupuestal conforme a la normativa vigente.

ARTICULO SEXTO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica y/o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del concejo municipal de yumbo, valle del cauca, el 09 de Diciembre de 2024.

DAISY MANCILLA ANGULO  
Presidente

URIEL URBANO URBANO  
Secretario General

Que el Proyecto de acuerdo fue iniciativa del Sr. EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCIA, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

Noviembre 23 de 2024 Se nombró como ponente al concejal ANDRES EDUARDO CRUZ RAMOS del proyecto de acuerdo No 37.

Noviembre 23 de 2024 Se envía a la Comisión Primera de Presupuesto y Asuntos Fiscales, según acta No 100-02-189. (23 de noviembre de 2024)

Noviembre 26 de 2024 Estudio

Diciembre 05 de 2024 Primer Debate

Diciembre 09 de 2024 Segundo Debate

Revisó: JOHNATHAN ANDRES ALVEAR ARCE, concejal Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos



**CONCEJO**  
Municipal de Yumbo  
NIT. 805.009.462-0

ACUERDO No. 028  
(09 DIC 2024)

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

URIEL URBANO URBANO

Secretario General

REMISION

Hoy **09 DIC. 2024** estoy remitiendo el presente Proyecto de Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de 2 originales de Diez (10) páginas cada una, solicitando se devuelva a esta secretaría una vez sancionado y publicado.

URIEL URBANO URBANO

Secretario General

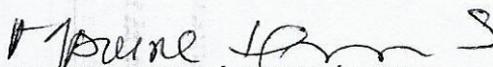


# ALCALDÍA DE YUMBO

## NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, el día nueve (9) de diciembre del 2024.

Secretaria General Alcaldía.

  
MARISOL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

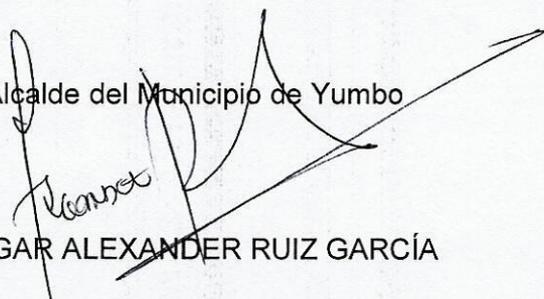
## ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

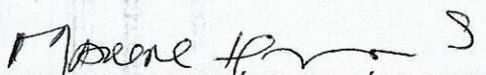
Yumbo, a los nueve (9) días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).

## SANCIÓNSE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo

La Secretaria General

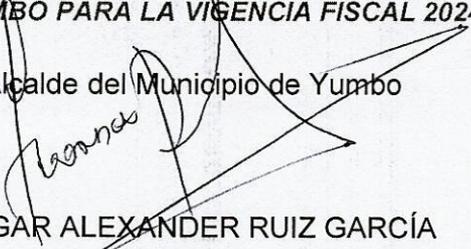
  
EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCÍA

  
MARISOL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

## PUBLICACIÓN:

Yumbo, a los nueve (9) días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), se divulga a través de la emisora Yumbo Estéreo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el Número 028 del 9 de diciembre del 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Alcalde del Municipio de Yumbo

  
EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCÍA

## REMISION

Hoy a los nueve (9) días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el Número 028 del 9 de diciembre del 2024, para la revisión correspondiente, constante de un (1) cuadernillo original y dos (2) cuadernillos de fotocopias con cuarenta y dos (42) folios cada uno.

  
MARISOL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ  
Secretaria General

Elaboró: Alba Lucia Alzate Giraldo - Contratista de Apoyo - Despacho Alcalde 